

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2062
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	F-020-2020.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	2 / 2020.
<b>Fecha Resolución:</b>	09-07-2020.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO.
<b>Titular:</b>	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO.
<b>Instructor:</b>	LILIAN CAROLINA SOLÍS SOLÍS.
<b>Fecha Validación:</b>	12-07-2024 17:22:14

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO.  
Región: Región de la Araucanía.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.  
Rol Programa de Cumplimiento: F-020-2020.  
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2020.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 12-07-2024.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 12-07-2024.  
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.  
Fecha de Inicio: 10-07-2020.  
Fecha de Terminó: 22-01-2021.

---

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, mediante un muestreo isocinético para las dos calderas de calefacción a leña, con número de registro 692 y 767, respectivamente, para el periodo comprendido entre los años 2015-2016.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

##### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

No se constatan efectos negativos atendiendo que la contribución las dos calderas de calefacción a pellet, con número de registro 692 y 767, respectivamente es marginal en el inventario de fuentes del Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No se constatan efectos negativos atendiendo que la contribución las dos calderas de calefacción a pellet, con número de registro 692 y 767, respectivamente es marginal en el inventario de fuentes del Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas.

##### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-PPDA Temuco y PLC

PPDA Temuco y PLC

##### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de emisiones atmosféricas

Acción	Realizar una mantención a las dos calderas de pellet con número de registro 692 y 767, respectivamente.
Fecha de Inicio	01-12-2019
Fecha de Término	31-12-2019
Forma de Implementación	Comentarios: En diciembre del 2019 se realizó la limpieza y mantención de isocinética a las dos calderas a pellet con número de registro 692 y 767, respectivamente. La que consistió principalmente en la limpieza de parrillas y quemadores, revisión de válvulas y revisión del sistema eléctrico.
Indicadores de Cumplimiento	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Como medio de verificación se adjuntará la factura emitida por la empresa que realizó el servicio.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 446.086
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo calidad del aire
Acción	Realizar una PRIMERA medición, cuyos resultados deberán cumplir con el límite de MP establecido en el Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas respecto calderas de calefacción a pellet, con número de registro 692 y 767.
Fecha de Inicio	10-07-2020
Fecha de Término	10-10-2020

Forma de Implementación	Forma de implementación: La medición será realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ("ETFA") y se dará aviso de la fecha de realización de misma con una semana de anticipación al correo electrónico oficina.raucania@sma.gob.cl. En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia mediante la respuesta escrita de la ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N°127/2019 de la SMA). Si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia
Indicadores de Cumplimiento	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Final	Comomediodeverificaciónseadjuntará facturaemitidaporlaempresa prestadoradelservicio.
Costos Estimados	\$ 1.700.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

## 3.2 Hecho 2

Haber superado el valor de concentración máxima de emisión de MP en el informe isocinético de fecha 14 de febrero de 2018, respecto de la caldera de calefacción a leña, con número de registro 692 y, haber superado el valor de concentración máxima de emisión de MP en el informe isocinético de fecha 14 de febrero de 2018, respecto de la caldera de calefacción a leña, con número de registro 767.

### 3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.2.2. Metas

Sin metas asociadas.

### 3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

No se constatan efectos negativos atendiendo que la contribución las dos calderas de calefacción a pellet, con número de registro 692 y 767, respectivamente es marginal en el inventario de fuentes del Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No se constatan efectos negativos atendiendo que la contribución las dos calderas de calefacción a pellet, con número de registro 692 y 767, respectivamente es marginal en el inventario de fuentes del Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas.

### 3.2.4. Normativas Pertinentes

-PPDA Temuco y PLC

PPDA Temuco y PLC

### 3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo calidad del aire

Acción	Realizar una SEGUNDA medición, cuyos resultados deberán cumplir el límite de MP establecido en el Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas, respecto de las calderas de calefacción a pellet, con número de registro 692 y 767.
Fecha de Inicio	10-07-2020
Fecha de Término	10-01-2021
Forma de Implementación	La medición será realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ("ETFA") y se dará aviso de la fecha de realización de misma con una semana de anticipación al correo electrónico: oficina.raucania@sma.gob.cl. En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia mediante la respuesta escrita de la ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N°127/2019 de la SMA). Si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.
Indicadores de Cumplimiento	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Final	Se enviarán como medio de verificación las facturas correspondientes a la realización del servicio.
Costos Estimados	\$ 1.800.400
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Obtener un resultado de concentración de contaminantes superior al límite establecido en el Plan.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Si se obtiene un resultado con una concentración superior a la normativa vigente, se tomarán las medidas suficientes para regresar al cumplimiento de la normativa medioambiental, tales como la desinstalación o la clausura definitiva de la fuente emisora, la instalación de un sistema de filtro, el reemplazo de la fuente, entre otros, enviando fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten dichas acciones.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros

Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia de Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa, debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA
Fecha de Inicio	10-07-2020
Fecha de Término	20-07-2020
Forma de Implementación	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Indicadores de Cumplimiento	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	10-07-2020
Fecha de Término	22-01-2021

Forma de Implementación	No aplica.
Indicadores de Cumplimiento	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Impedimentos: Se consideran como tales, problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y Acción alternativa: En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2019	2020												2021
	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
1														
2														
3														
4														
5														
R														

Se comunica que el titular UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-020-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 12-07-2024 17:22:14

---